REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 202000056

Informa Secretaría que la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores ANGIE PAOLA VELASCO MURCIA y RAMIRO FACUNDO TRIVIÑO no ha tenido movimiento desde el mes de febrero del presente año.

Revisada la actuación, se puede observar que la demandante no ha gestionado la notificación y traslado de la demanda al demandado, como se ordenó en el auto admisorio.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo normado por el artículo 446 del Código General del proceso, requiere a la señora ANGIE PAOLA VELASCO MURCIA y a su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días acrediten los trámites correspondientes a la notificación y traslado de la demanda al demandado, con el fin de concluir el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA